

IDENTIDAD DE GÉNERO EN LA ARGENTINA

Leyes, testimonios y agenda parlamentaria

En el año 2007 en la Argentina se inició el proceso de derogación de las figuras jurídicas que criminalizaban el travestismo en los códigos contravencionales y de falta. En el año 2010 entró en vigencia la Ley 26.618 Matrimonio Civil (habitualmente referida como ley de matrimonio igualitario [Congreso de la Nación, 2010]), que modificó algunos artículos del Código Civil para permitir el acceso al matrimonio a todas las personas, más allá de su orientación sexual, identidad o expresión de género, otorgándoles los mismos derechos y obligaciones que a las demás. Luego de décadas de desigualdad, este cambio en el ordenamiento jurídico argentino ha sido un hecho histórico que reubicó la agenda de la diversidad sexual en la esfera política, estatal y pública. Siguiendo este camino, durante el 2012 se dio otro paso fundamental al sancionar la Ley 26.743 de Identidad de Género. Dicha ley establece un marco jurídico imprescindible para trabajar por la inserción de la comunidad trans en todos los ámbitos de los cuales ha sido históricamente excluida.

Juliana Corbelli

Sin lugar a dudas, las promulgaciones de leyes de identidad conforman para la Argentina un avance fundamental respecto del desarrollo de políticas públicas para la inclusión y la igualdad en nuestro país. Así lo explica el informe de identidad de género para el desarrollo de buenas prácticas en la comunicación pública el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de la Argentina (INADI).

“La Ley 26.743, promulgada durante el año 2012, pone a nuestro país en consonancia con los estándares internacionales, ya que brinda un marco normativo jurídico para garantizar a la comunidad trans sus derechos. Habilita a trabajar desde el Estado concretando políticas para desmontar los mecanismos institucionales de discriminación, y situando a la comunidad trans en igualdad de derechos con toda la ciudadanía. Abre así un camino de cambios sociales y culturales muy profundos para que esta pueda ejercer con plenitud su derecho a la salud, la educación, el trabajo, la vivienda, y a desarrollar su vida en igualdad de condiciones.” (INADI)

De “disforia de género” a “sujeto pleno”

En el año 2010 la promulgación de la Ley Nacional de Salud Mental (N° 26.657) establece que en ningún caso puede hacerse diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de diferentes aspectos, entre los cuales expresamente menciona la elección o identidad sexual (ar-

tículo 3). A partir del cambio de paradigma, la Argentina despatologiza y desjudicializa la identidad de género al ser innecesario un amparo judicial para acceder al derecho a la identidad ni solicitar autorización para intervenciones quirúrgicas de reasignación de sexo.

De este modo, un “sujeto pleno” incluye el derecho de todas las personas de rectificar la partida de nacimiento con el otorgamiento de un nuevo Documento Nacional de Identidad (DNI). La ley, además, legaliza el acceso a intervenciones quirúrgicas totales o parciales, tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo a su identidad de género autopercibida, sin autorización judicial.

Primer equipo médico interdisciplinario de Argentina

César Fidalgo, el jefe de urología del Hospital Ricardo Gutiérrez de La Plata (Buenos Aires), encabeza el primer equipo interdisciplinario del país que, desde 1997, realiza intervenciones de reasignación sexual. En diálogo con el periódico Tiempo Argentino (entrevista de Lucía Álvarez, 03/02/2013), Fidalgo cuenta los cambios que se produjeron a partir de la ley:

Lucía Álvarez: –¿Y ahora? ¿Qué cambió con la ley?

César Fidalgo: –En estos momentos tenemos 130 en lista de espera. Pero además, la ley cambió la forma en que llegan los pacientes. Antes, al tener que pasar por la justi-

cia, procesos que podían durar diez años, nosotros íbamos conociendo al paciente, estrechando el vínculo. El grupo orientaba, aconsejaba, muchos pacientes no sabían que no podían hacerlo sin autorización. Nos preguntaban cuáles eran los pasos y los peligros. Hoy vienen de otras provincias, de todos lados, y la relación es más expeditiva.

LA: –¿Creció con la ley la demanda de trans varones?

CF: –La proporción es tres o cuatro a uno, más o menos lo que estadísticamente vemos en el servicio a nivel mundial. La ley no cambió eso. La ley lo que hizo es aumentar la demanda.

LA: –La ley dice que los efectores del sistema público de salud, estatales, privados y de obras sociales, deben garantizar en forma permanente este derecho, ¿qué debe suceder para eso?

CF: –Con la ley no se soluciona todo, pero nos va a ayudar cambiar de actitud. Se van abriendo distintos hospitales, consultorios amigables para que se pueda acceder a la salud o la consulta. El cambio en la sociedad va a llevar años. Hace 17 años estos temas eran tabú. Hoy la gente sabe la problemática, empieza a diferenciar por qué alguien quiere algo y otros no. La sociedad se ha ido abriendo y eso va a seguir. Y las autoridades sanitarias vamos a tener que asignar recursos porque necesitamos gente capacitada, prótesis, hormonas. Todo esto es un costo que escapa. Nosotros tenemos gente que está viniendo de otras provincias, que se están formando, pero son procesos que van a llevar tiempo. Es muy difícil formarse cuando no hay centros.

Las elecciones del 27 de octubre

Informe de la Federación Argentina de lesbianas, gays, bisexuales y trans (FALGBT)

El pasado 27 de octubre las ciudadanas y ciudadanos de todo el país renovamos a través del voto la mitad de la Cámara de Diputados y un tercio del Senado. Esta elección de medio término fue fundamental ya que de la nueva composición del Parlamento depende que podamos seguir avanzando en materia de derechos e igualdad, en especial en la agenda pendiente.

Una nueva ley de actos discriminatorios, la nueva ley de adopción, la inclusión de la figura de la gestación por sustitución en nuestro Código Civil, políticas para la prevención del acoso escolar y el hostigamiento, nuevo régimen de licencias parentales y marentales y políticas públicas para el empleo trans – entre otras – esperan ser debatidos por las y los legisladores.

También esta elección fue fundamental ya que fue la primera a nivel nacional en la cual las más de 3500 personas trans que en todo el país han accedido al derecho a la identidad (a partir de la Ley de Identidad de Género) pudieron sufragar con sus datos actualizados en el padrón.



RITTA – Red de Intersexuales, Transexuales y Transgéneros Argentinos